



III LEGISLATURA



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

La que suscribe, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CON MOTIVO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2025, CONSIDERE DESTINAR RECURSOS A FIN DE QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ALCALDÍA IZTAPALAPA CONSTRUYAN DIVERSOS PASOS A NIVEL EN LA MENCIONADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, al tenor de los siguientes:

Handwritten signature

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, las muertes por atropellamiento son un problema grave y creciente. De acuerdo con cifras oficiales, entre 2019 y 2024, los hechos de tránsito con víctimas mortales o lesionadas aumentaron un 38 %. En promedio, cada día ocurren 44 muertes relacionadas con hechos de tránsito en México, de las cuales aproximadamente el 40 % afecta a personas en edad productiva. En el caso de los atropellamientos, las personas peatonas representan una porción significativa de las víctimas fatales.

El 5 de febrero de 2017 fue publicada en la Gaceta de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual en los artículos 12 numeral 1, y 13 apartados C y E, en su numeral 1, a la letra establecen:

Artículo 12
Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente".



Artículo 13 Ciudad Habitable

C. Derecho a la vía pública.

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

E. Derecho a la movilidad.

- 1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable."*

Una manera de garantizar los preceptos constitucionales antes mencionados es con la implementación de la política pública denominada "Pasos a Nivel". Estas estructuras urbanas son de reciente aplicación en la capital del país.

El programa de Pasos a Nivel en la Ciudad de México es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México para mejorar la seguridad vial y facilitar el cruce peatonal en zonas urbanas. Este programa fue configurado dentro del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2019-2024¹, con el objetivo de reordenar y modernizar el sistema de transporte de la ciudad, promoviendo un entorno más seguro y accesible para todos los usuarios de la vía pública.

Los pasos a nivel es una práctica internacional exitosa y se adapta a las necesidades específicas de la Ciudad de México. La prioridad ha sido la construcción de pasos a nivel en áreas con alta densidad peatonal y en zonas donde históricamente han ocurrido altos índices de accidentes viales.

Algunos de los beneficios que propician la construcción de estos pasos a nivel son los siguientes:

Seguridad vial: los pasos a nivel permiten a las personas peatonas cruzar las vías de manera segura, reduciendo el riesgo de accidentes y atropellamientos. Según un estudio del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP) México, a menos de 300 metros de los puentes peatonales ocurren el 26.68 % de los atropellos en la ciudad.

¹ [PIM-2019-2024 .pdf](#)





III LEGISLATURA



DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO



Accesibilidad: mejoran la accesibilidad para personas con movilidad limitada, personas mayores y personas con discapacidad. Esto es fundamental para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades en la ciudad. La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) ha destacado la necesidad de pasos a nivel para mejorar la accesibilidad en zonas urbanas densas.

Conveniencia: facilitan el tránsito peatonal, permitiendo a las personas cruzar las calles de manera más rápida y directa, sin necesidad de desviarse a grandes distancias. De acuerdo con estudios realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los pasos a nivel contribuyen a reducir los tiempos de desplazamiento peatonal.

Costo-Efectividad: en comparación con los puentes peatonales, los pasos a nivel son una solución más económica. Un puente peatonal de concreto puede costar aproximadamente **\$1.5** millones de pesos, mientras que la implementación de dispositivos de control de tráfico puede ser menor a **\$800** mil pesos. La inversión en pasos a nivel puede ser más eficiente y beneficiosa para las finanzas públicas de la ciudad.

De acuerdo con datos de ITDP², en la Ciudad de México:

- El **37 %** de los puentes peatonales se encuentran en ejes viales.
- A menos de 300 metros del **66.45 %** de los puentes peatonales ocurren el 26.68% de los atropellamientos.
- A menos de 100 metros de estos puentes ocurren el **10.7 %** de los atropellamientos
- En Ciudad de México hay **752** puentes peatonales. Iztapalapa, tiene el récord con 105

81

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La importancia de los pasos a nivel radica en su capacidad para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Al proporcionar un cruce seguro y accesible, los pasos a nivel contribuyen a la creación de una ciudad más humana y amigable para los peatones. Además, fomentan una movilidad más equilibrada y sostenible, reduciendo la dependencia del automóvil y promoviendo el uso del transporte público y el desplazamiento a pie.

Los pasos a nivel para personas peatonas son elementos esenciales para garantizar la seguridad, accesibilidad y comodidad de quienes se desplazan a pie en la Ciudad de México. En un entorno donde más de cinco millones de viajes diarios se realizan

² [CrucesanivelVSPuentespeatonales_ok2021.pdf](#)





III LEGISLATURA



DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO



caminando sólo en la Zona Metropolitana del Valle de México, estos pasos representan un componente crucial en la infraestructura urbana

A pesar de los beneficios, la Ciudad de México aún enfrenta desafíos en cuanto a la cantidad y calidad de sus pasos a nivel. Según datos del ITDP México, el 37 % de los puentes peatonales se encuentran en ejes viales, lo que sugiere que hay una necesidad significativa de pasos a nivel en estas áreas. La implementación de más pasos a nivel, especialmente en calles secundarias y terciarias, podría mejorar significativamente la seguridad y accesibilidad peatonal en la ciudad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la movilidad la cual se encuentra consagrada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este derecho se establece en el artículo 20 de la Convención y obliga a los Estados a adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan moverse con la mayor independencia posible.

Que en la ciudad no se tengan los suficientes pasos a nivel que permitan a personas con discapacidad trasladarse de manera segura, termina ocasionando que deban poner en riesgo su integridad al tener que en el mejor de los casos usar los puentes peatonales con todo lo que eso conlleva.

81

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El objetivo de la presente proposición con Punto de Acuerdo es crear conciencia sobre la problemática que implica la escasez de pasos a nivel que permitan a las personas peatonas transitar de una manera más segura y que les permita tener traslados con riesgos reducidos, por lo tanto, se solicita que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2025, se destinen recursos suficientes a fin de que el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Iztapalapa realicen la adecuación de pasos a nivel en dicha demarcación.

Actualmente, la Ciudad de México cuenta con un número limitado de pasos a nivel, y se estima que la implementación de más de estos cruces podría mejorar significativamente la movilidad peatonal. El costo de construcción de un paso a nivel puede variar dependiendo de la ubicación y los requisitos específicos pero generalmente es más económico que la construcción de puentes peatonales.

La construcción de puentes peatonales representa seguir perpetuando el paradigma de priorizar a los vehículos sobre el flujo de personas peatonas lo que termina siendo una contravención al artículo 16 apartado H numeral 2 de la Carta Magna capitalina que establece que "En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la





III LEGISLATURA



movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley”.

CONSIDERANDOS

1. Que el numeral 1 del artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México determina el derecho a la Ciudad “La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente”.

81

2. Que en el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México se proclama como ciudad habitable a la misma, bajo esa tesis se consagra en el apartado C el derecho a la vía pública en paz y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas. Respecto al derecho a la movilidad esta queda fundamentada en el apartado E numeral 1, y se refiere al derecho que tienen todas y todos los habitantes de la capital a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

3. La movilidad de las personas con discapacidad es un tema crucial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión para todos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye varios ODS que son relevantes para la movilidad de las personas con discapacidad. En particular, el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) abordan la necesidad de crear entornos urbanos accesibles y equitativos. La CEPAL ha destacado la importancia de integrar la perspectiva de inclusión en la planificación urbana para garantizar la movilidad de todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:





III LEGISLATURA



DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a que con motivo del análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el año 2025, asigne recursos suficientes a fin de que el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Iztapalapa construyan diversos pasos a nivel en la mencionada demarcación territorial.

ATENTAMENTE

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **17** días del mes de **diciembre** del año **2024**



Título	PA - Pasos a nivel (17-12-24)
Nombre de archivo	PA_-_Pasos_a_nivel__17-12-24_.pdf
Id. del documento	5266bec38b20e83a3acec2f3fd9419938de7da81
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



13 / 12 / 2024
01:58:40 UTC

Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya
(jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por
jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.144.251.42



13 / 12 / 2024
01:58:48 UTC

Visto por Jannete Guerrero Maya
(jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.144.251.42



FIRMADO

13 / 12 / 2024
01:59:33 UTC

Firmado por Jannete Guerrero Maya
(jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.144.251.42



COMPLETADO

13 / 12 / 2024
01:59:33 UTC

Se completó el documento.